



AUGUSTAABOGADOS

ALERTA INFORMATIVA

13 de enero de 2025

ENTRA EN VIGOR LA CUOTA DE SOLIDARIDAD PARA REFORZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE PENSIONES

El 1 de enero de 2025 entró en vigor la **cuota de solidaridad**, una medida incluida en el Real Decreto 322/2024, aprobado el 26 de marzo de 2024 por el Gobierno. Esta nueva contribución, que modifica el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad del sistema público de pensiones en España frente a los desafíos demográficos que enfrenta el país.

¿Qué es la cuota de solidaridad?

La cuota de solidaridad es una contribución adicional destinada a los trabajadores por cuenta ajena cuyos salarios superen la base máxima de cotización, establecida en 59.059 euros anuales para 2025. La medida responde a la necesidad de hacer frente al envejecimiento de la población, reforzando el principio de **solidaridad intergeneracional**, y a la reducción de la base de cotizantes activos, debido en gran parte a la jubilación de la generación del baby boom.

A quién afecta la medida

La cuota de solidaridad afectará exclusivamente a los **trabajadores por cuenta ajena** cuyos salarios superen la base máxima de cotización. En consecuencia, los

Barcelona

Vía Augusta, 252, 4.^a
08017 Barcelona
T +34 933 621 620 □ F +34 932 009 843

Madrid

Antonio Maura, 18, 2.^a
28014 Madrid
T +34 911 592 323 □ F +34 911 592 322

Brussels (with IUROPE)

Avenue de Cortenberg, 52
1000 Brussels (Belgium)
T +32 2 808 69 41



trabajadores autónomos quedan excluidos de esta medida, independientemente de sus ingresos.

Es importante destacar que esta **nueva contribución no incrementará las futuras pensiones** de los trabajadores afectados, ya que su único objetivo es contribuir a la sostenibilidad del sistema sin generar derechos adicionales sobre las pensiones.

Cómo se aplicará la cuota

La cuota de solidaridad se implementará de manera progresiva y escalonada a lo largo de los próximos años.

Para 2025, los tipos de cotización serán los siguientes:

- **Primer tramo:** 0,92% sobre la parte del salario que supere la base máxima hasta un 10% adicional.
- **Segundo tramo:** 1% sobre la parte del salario que exceda el 10% y hasta el 50% adicional.
- **Tercer tramo:** 1,17% sobre la parte del salario que supere el 50% de la base máxima.

A partir de 2025, los tipos de cotización aumentarán anualmente en 0,25 puntos hasta alcanzar los siguientes valores máximos en 2045:

- **5,5%** para el primer tramo.
- **6%** para el segundo tramo.
- **7%** para el tercer tramo.



Distribución de la carga

El reparto de la cuota entre empresas y trabajadores será similar al de las cotizaciones por contingencias comunes. La mayor parte de la carga recaerá sobre las empresas, que asumirán el **83,39%** de la cuota, mientras que los trabajadores deberán abonar el **16,61%** restante.

Implicaciones y desafíos

La cuota de solidaridad es una respuesta a los retos demográficos que amenazan la viabilidad del sistema de pensiones. Con la disminución de la población activa y el envejecimiento de la sociedad, el sistema necesita medidas que fortalezcan su sostenibilidad financiera.

Esta reforma marca un hito en la financiación del sistema público de pensiones en España e introduce un enfoque **redistributivo y progresivo**, asegurando que los trabajadores con mayores salarios contribuyan más al sistema. Sin embargo, el impacto de esta medida en la competitividad del mercado laboral y en las empresas será un tema de debate en los próximos años.

Departamento Laboral

Augusta Abogados

info@augustaabogados.com